



DECRETO N°

1383

TEMUCO,

20 SEP 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 08.09.2016; presentada por Librería Punto Y Goma Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25921
Actividad Económica	: ARTICULOS DE OFICINA, ESCOLAR Y REGALOS
Código Actividad	: 523.924
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: LAS ENCINAS N°02890 LOCAL 6
Nombre Del Contribuyente	: LIBRERIA PUNTO Y GOMA LIMITADA
Rut	: 76.409.988-5
Dirección Particular	: LAS ENCINAS N°02890 LOCAL 6
Nombre Rep. Legal	: NAVARRETE MUÑOZ MARIA JOSE
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 08.09.2016
Otorgación N°	: 389
Fecha Otorgamiento	: 12.09.2016
Rol Avalúo	: 4207 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LEG/MRU/DCr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1149235